

DECRETO N°: **1969**  
TEMUCO: **11 AGO. 2020**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Daniel Leal Pérez, por escritura privada de fecha 03 de agosto del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados, para la Actualización de Carpetas Físicas y Digitales de Vehículos y Motos Ingresadas al Recinto Higuera Tegualda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Daniel Leal Pérez, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 03 de agosto del año 2020.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.222.000 (tres millones doscientos veintidós mil pesos), impuestos incluidos, por 6 productos, correspondiendo la suma de \$537.000 (quinientos treinta y siete mil pesos) impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de IGestión Interna
- Oscar Leal Pérez
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



11/08/2020



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS,  
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CARPETAS FÍSICAS Y DIGITALES  
DE VEHÍCULOS Y MOTOS INGRESADOS AL RECINTO HIJUELA  
TEGUALDA.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
OSCAR DANIEL LEAL PÉREZ**

---

En Temuco, a 03 de agosto del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650**; y por la otra don **OSCAR DANIEL LEAL PÉREZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, calle \_\_\_\_\_ ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número 444 de fecha 29 de julio del año 2020, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para la Actualización de las Carpetas

Físicas y Digitales de Vehículos y Motos Ingresados al Recinto Hijuela Tegualda". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador, don Oscar Daniel Leal Pérez, quien acepta, la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para la Actualización de las Carpetas Físicas y Digitales de Vehículos y Motos Ingresados al Recinto Hijuela Tegualda".

**TERCERA.**

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 276-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.222.000 (tres millones doscientos veintidós mil pesos) impuestos incluidos, por 6 productos, lo que corresponde a la suma de \$537.000 (quinientos treinta y siete mil pesos), impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Gestión Interna.

**QUINTA. PLAZO:**

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

**SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

**SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:**

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**OCTAVA. PERSONERÍA:**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**OSCAR DANIEL LEAL PÉREZ  
PRESTADOR**